

DEVOLUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN	
Despacho de exportación en Málaga del material de montaje	100,00 €
Despacho de importación en Melilla del material de montaje	150,00 €
Re-embalaje y recogida de las obras en Real Club Náutico de Melilla y transporte hasta Madrid. Basado en 1 vehículo, 2 técnicos	6.597,00 €
Dos despachos de exportación en Melilla	300,00 €
Dos despachos de reimportación en Málaga	200,00 €
Desembalaje y montaje de las obras en Madrid y retirada de cajas	630,50 €
Servicio de asesoría de seguro de transporte valorado en 145.500 €	146,04 €
Gastos de coordinación y comunicación	180,00 €
TOTAL	8.303,54 €

OTROS	
Desplazamiento Comisario de la Exposición	289,22 €
Desplazamiento Conservador de la Exposición	262,76 €
Desplazamiento Encargado de la Exposición	529,44 €
Estancia de los técnicos de montaje y desmontaje	130,00 €
Diseño gráfico textos, logos y vinilos	2.405,48 €
Impresión catálogo	1.509,29 €
TOTAL	5.126,19 €

RESUMEN DE GASTOS	
Concentración exposición	13.328,54 €
Devolución de la exposición	8.303,54 €
Otros	5.126,19 €
TOTAL	26.758,28 €

Cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y, asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 19.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/92411/49999, RC nº 12026000006798 de 11 de febrero de 2026.